

y conferir cosas tocantes al servicio de su Maq.
bien y utilidad de esta Republica es a lauer el señor
Dn Juan Palanco del Consop. & su Maq. Corregidor y Ca-
pitana Guerra de esta dñia y los dñs. Dn Antonio Pe-
rez de Inca Dn Pedro Gomez Dn Gines de Moya Dn Juan Pedro
Molina y Dn Miguel Zúñiga Corregidores acordaron lo sig^{te}

Entraron los dñs. Sebros la carta escrita a esta dñia por la dñia de cartas. Sobre
dñ Juan co. su abasto de Tabon para que se fijen edictos para si hubiere por
dñ Juan Josep. Guillermo dñ soma lo ejecute dentro de 8 mes, en cuya Inteligencia Dice
Alfo. Osorio dñ non se Suplica al S^r. Corregidor se sirba dar la Providen
Mq. a Sicilia zia que corresponda y se respondan por los Caballero

Comisionarios a quien toca y aí lo acordaron

Dn a dñ Juan Sebros la sentencia dada por el S^r. Correg. en la causa
Ex q. dñ Juan Antonio Inca. Executiva a Instancia de la dñia contra dñ Juan Ant^r
Manzanares traido a pedim^{do} del S^r. Procurador mayor
en dña Intelig y la liquidacion hecha en su Vista
por dñ no^r Consta sex deudos dho Manzanares de tres
Ze mil quinientos nobenta xii y once mrs sin las
Costas= acordaron tener por arreglada la dñia con
tenida y que con tanta & ceteagg^{do} se debuelva al
Juzgado asim^{do} de que el S^r. Procurador mayor trate
el dñ ejecucion y dñ lo acordaron

dñ Juan de Mata Sebros e Informe que hace el S^r. dñ Mq. de Sicilia a la
Pretension de dñ Juan de Mata Aguilar sobre el
Pago que pretende del Valor de las Casas que se han
clausurado en las de Cali y en su Inteligencia Dijeron
que por lo mismo que refiere dho Informe y en aten-
cion que no se ha de exceder en pago alguno
que no sea comprendido en el Reglam^{to} del Real con-